

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.543

Viernes 3 de Enero de 2020

Página 1 de 3

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1705880**

---

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Subsecretaría de Educación

**DESIGNA A DON PAULO ANDRÉS SOLARI ALLIENDE EN CALIDAD DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**

Núm. 161.- Santiago, 15 de mayo de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el Título VI, párrafo tercero de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente; en la ley N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en lo establecido en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la resolución exenta N° 1.985, de 14 de noviembre de 2018, que convoca a Proceso de Selección Público y Abierto, de Amplia Difusión, para Proveer el Cargo de Comisionado/a Docente o Profesional de la Comisión Nacional de Acreditación (vinculación Universidad Distinta de la Región Metropolitana, Art. 7°, letra B) de la ley N° 20.129) (concurso N°: 4542); en las órdenes de trabajo N° 496/2018 y N° 497/2018, ambas relativas al Convenio Marco Servicio de Búsqueda y Evaluación de Altos Directivos Públicos ID 2239-12-LP15; en el certificado de 8 de noviembre de 2018, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se certifica que el perfil de selección del cargo de Comisionado/a Docente o Profesional (vinculación Centro de Formación Técnico o Instituto Profesional distinta a la Región Metropolitana) Art. 7°, letra b) de la ley N° 20.129, modificada por la ley N° 21.091 (duración del cargo 3 años) de la Comisión Nacional de Acreditación - CNA, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 6.077, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.241 de 8 de noviembre de 2018; en el certificado de fecha 20 de mayo de 2019, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Comisionado/a Docente Profesional (vinculación Centro de Formación Técnico o Instituto Profesional distinta a la Región Metropolitana) Art. 7°, letra b) de la ley N° 20.129, modificada por la ley N° 21.091 (duración del cargo 3 años) de la Comisión Nacional de Acreditación - CNA, del Ministerio de Educación y, habiéndose notificado de ello a los postulantes no se presentó ninguna reclamación; en el Of. Reservado N° 4, de 18 de enero de 2019, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se remite a S.E. el Presidente de la República la nómina de los candidatos/as propuestos por el referido Consejo; Oficio Gab. Pres. N° 384, de 19 de marzo de 2019, que Modifica propuesta de Comisionados de la Comisión Nacional de Acreditación; en el oficio N° 95/SEC/19, de fecha 8 de mayo de 2019, del Senado de la República, por el que se comunica a S.E. el Presidente de la República que en sesión de fecha 8 de mayo de 2019 se adoptó acuerdo sobre la proposición de designar a las personas que se indican como integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación, por el término que en cada caso se señala; y, en las resoluciones N°s 1.600 de 2008 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

---

**CVE 1705880**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

Que, la ley N° 20.129 establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y la institucionalidad necesaria para verificar y promover la calidad de las instituciones de educación superior y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, para estos efectos, la ley N° 20.129 creó la Comisión Nacional de Acreditación, en adelante CNA, organismo autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función será evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, dicho órgano, en el desempeño de sus funciones, gozará de autonomía y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° letra b) del compendio normativo recién citado, la Comisión Nacional de Acreditación estará integrada, entre otras personas, por cuatro docentes o profesionales de reconocido prestigio y amplia trayectoria en formación técnico-profesional o en gestión institucional en centros de formación técnica o institutos profesionales.

Que, de acuerdo al inciso segundo del artículo 7° recién señalado, tres de los comisionados señalados en la letra a) y tres de los señalados en la letra b) serán designados por el Presidente de la República con acuerdo de tres quintos del Senado, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 3° del título VI de la ley N° 19.882.

Que, de esta manera, mediante la resolución exenta N° 1.985, de 14 de noviembre de 2018, del Servicio Civil, se convocó a Proceso de Selección Público y Abierto, de Amplia Difusión, para Proveer el Cargo de Comisionado/a Docente o Profesional de la Comisión Nacional de Acreditación (vinculación Universidad Distinta de la Región Metropolitana Art. 7°, letra B) de la Ley N° 20.129 (concurso N°: 4542).

Que, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública por medio de su oficio Res. N° 4, de fecha 18 de enero de 2019, remitió a S.E. el Presidente de la República, la nómina con los candidatos propuestos para proveer el cargo de comisionado de la letra b) del artículo 7°, del texto legal en comento.

Que, mediante el Oficio Gab. Pres. N° 384, de 19 de marzo de 2019, el Presidente de la República comunicó al Senado la modificación de su propuesta de comisionados para integrar la CNA, reemplazando a don Gustavo Lagos Mardones por don Paulo Andrés Solari Alliende.

Que, el Senado de la República, mediante Oficio N° 95/SEC/19, comunicó a S.E. el Presidente de la República su acuerdo respecto de la proposición de designar a las personas que se indican como integrantes de la Comisión, por el término que en cada caso se señala.

Que, de tal manera, habiéndose cumplido el procedimiento establecido por la normativa vigente al efecto y, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que informan a los órganos de la administración del Estado, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que designa a la persona señalada.

Decreto:

I. Designase a contar del día 17 de mayo de 2019, a don Paulo Andrés Solari Alliende, cédula nacional de identidad N° 12.096.152-7, y por un período especial de tres años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo de la ley N° 21.091 en relación con el literal b) del artículo 7° de la ley N° 20.129, como integrante de la Comisión Nacional de Acreditación.

II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

III. Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a gozar de una dieta por sesión a la que asistan, la que podrá ascender hasta 10 UTM con un máximo de 90 UTM por mes, conforme a las normas del reglamento interno de la Comisión. Esta asignación será incompatible con toda otra remuneración de carácter público para el personal regido por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Previsión Social y Personal  
Área Jurídica**Cursa con alcance el decreto N° 161, de 2019, del Ministerio de Educación**

N° 32.895.- Santiago, 23 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto individualizado en el rubro, mediante el cual se designa al señor Paulo Solari Alliende, como integrante de la Comisión Nacional de Acreditación, por ajustarse a derecho, pero cumple con hacer presente que la cita que en el resolutivo primero del acto administrativa en estudio se efectúa al artículo trigésimo segundo de la ley N° 21.091, debe entenderse realizada al artículo trigésimo segundo transitorio de dicho texto legal.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora  
Ministra de Educación  
Presente.

